



## **CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD**

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2019, de la Consejera, por la que se efectúa el nombramiento de las vocalías que han de integrar el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres. (2019060388)*

La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género en Extremadura, establece en su artículo 17.1 que "La Junta de Extremadura creará el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres, adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad, como órgano consultivo y de participación de las asociaciones y organizaciones de mujeres y los agentes sociales y económicos en las políticas de igualdad de género de la Junta de Extremadura".

En cumplimiento de lo anterior, se aprueba el Decreto 105/2013, de 18 de junio, por el que se crea el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres y se regula su organización, composición y funcionamiento.

Este decreto dispone que el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres estará constituido por una Presidencia, dos Vicepresidencias, una Secretaría y dieciocho vocalías, realizándose mediante convocatoria pública el procedimiento de elección de las entidades representadas en las vocalías y conforme a las bases aprobadas por orden del titular de la consejería competente en materia de igualdad.

Asimismo la Orden de 22 de marzo de 2018 establece las bases y convoca el procedimiento de elección de las vocalías que integran el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres, indicando en su artículo 10 que tras recibir la certificación emitida por la Comisión Técnica con el resultado definitivo de las votaciones, se procederá al nombramiento de las entidades que han de integrar el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres.

Así pues, una vez elevada certificación por la Presidencia de la Comisión Técnica contemplada en el artículo 5 de la mencionada Orden de 22 de marzo, y conforme a lo previsto en el artículo 10 de la misma, procede efectuar dicho nombramiento mediante resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En virtud de lo anterior, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejera competente en materia de igualdad en los artículos 6 y 12 del Decreto 105/2013, de 18 de junio, por el que se crea el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres y se regula su organización, composición y funcionamiento (DOE n.º 121, de 25 de junio), así como los artículos 10.2 y 11 de la Orden de 22 de marzo de 2018 (DOE n.º 70, de 11 de abril), se

**RESUELVE:**

El nombramiento de las vocalías que han de integrar el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres, a propuesta de cada entidad elegida, por un período de cuatro años, siendo tales las que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Mérida, 11 de febrero de 2019.

La Consejera de Cultura e Igualdad,  
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

**ANEXO****ASOCIACIONES DE MUJERES**

ASOC. DE MUJERES " CLARA CAMPOAMOR: NUEVOS  
RETOS"

**FEDERACIONES DE MUJERES**

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE  
MUJERES RURALES (FEXAMUR)

FADEMUR-EXTREMADURA

**CONSEJOS DE MUJERES**

CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE PLASENCIA

CONSEJO COMARCAL DE MUJERES DE LA SIBERIA

**ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE MUJERES  
FORMADAS POR COLECTIVOS DE MAYOR GRADO  
DE VULNERABILIDAD**

EXTREMADURA ENTIENDE

APRAM



**ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE MUJERES  
PROFESIONALES QUE TRABAJAN POR LA  
IGUALDAD EN EL TERCER SECTOR**

ASOCIACIONES DE MUJERES MALVALUNA

ASOCIACIONES DE MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO